



En la ciudad de San Salvador, el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, SE
INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que referente a la obligación que tienen los entes obligados de publicar la información oficiosa, la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 10 numeral 17 dispone que, “Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de estos recursos”.
- II. En relación a la publicación de los recursos públicos asignados a privados, la Gerencia Financiera Institucional informó que únicamente se entrega información referente al transporte, por lo tanto, se hace constar que la información puede estar disponible en el Viceministerio de Transporte.

Oscar Machado
Oficial de Información

